

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN  
CONCURSO DE PASANTÍAS NACIONALES  
PARA GESTORES CULTURALES, DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES.**

**EXENTA N° 3269 07.08.2012**  
**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 25.5/1852 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura recepcionado con fecha 3 de julio de 2012; y Memorando N° 25.5/2095 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura, recepcionado por el Departamento Jurídico con últimos antecedentes con fecha 25 de julio de 2012.

**CONSIDERANDO**

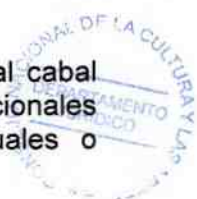
Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo debe observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, que corresponde a una plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 124, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Apoyo a los Planes de Gestión en Centros Culturales", se faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a apoyar la gestión de los centros culturales municipales y teatros regionales.

Que, en ese contexto el Consejo, en vistas al cabal cumplimiento de sus objetivos, organiza el presente Concurso de pasantías nacionales para Gestores Culturales, que tiene por objeto financiar pasantías individuales o



colectivas en Centros Culturales nacionales, de acuerdo la propuesta de trabajo presentada por el postulante.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación del Concurso de Pasantías Nacionales para Gestores Culturales.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases de Postulación del Concurso de Pasantías Nacionales para Gestores Culturales y su anexo, cuyo tenor es el siguiente:

### **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **BASES**

### **CONCURSO DE PASANTÍAS NACIONALES PARA GESTORES CULTURALES.**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES**

##### **1.1 Antecedentes**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Asimismo, el Consejo tiene por función, según lo establecido por el numeral 6) del artículo 3° de la Ley que lo crea, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

En cumplimiento de sus fines el Servicio, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, que corresponde a una plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.



En este contexto, se convoca al Concurso de Pasantías Nacionales para Gestores Culturales, el que se regirá por las siguientes Bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web [www.cultura.gob.cl/redcultura](http://www.cultura.gob.cl/redcultura).

### 1.2 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de la misma.

## **CAPÍTULO II CONCURSANTES**

### 2.1 Requerimientos de Postulación.

El presente concurso es dirigido a gestores culturales o a quienes ejerzan funciones definidas de esta naturaleza en Centros Culturales Municipales de Chile, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno.
- b) Desempeñarse como gestor cultural en un Centro Cultural Municipal. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la presentación del respectivo contrato de trabajo a fin de comprobar la efectividad de desempeñar funciones de esta naturaleza y, currículo vitae respaldado por copias simples de los títulos, diplomas y certificados en los que conste su experiencia y calificación como gestor cultural.
- c) Acompañar una carta de presentación referente al interés en realizar la pasantía, la especialidad de la gestión cultural en la que le interesa profundizar.
- d) Acompañar carta de apoyo y expectativas del Director del Centro en el que se desempeña el postulante.
- e) Autorización Municipal. Certificado que acredite la autorización a ausentarse de sus labores durante el periodo de la pasantía.
- f) Acompañar carta de compromiso emitida por el Centro Cultural en el que se desarrollará la pasantía, en la que conste el tiempo de duración y las funciones que en virtud de ella realizará en el centro. Tratándose de más de un centro, deberá presentar además el recorrido o agenda articulada para los días de pasantía.

### 2.2 Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los Concursantes.

No podrá participar en este concurso el personal del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del Consejo y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de encontrarse un postulante inhabilitado será calificada y certificada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

## **CAPÍTULO III MODALIDADES DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.**

### 3.1 Plazo de postulación.



El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases hasta el día lunes 27 de agosto de 2012 a las 24 horas, para todas las regiones del país.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

### 3.2 Forma y envío de las postulaciones.

Los proyectos deberán presentarse en Ficha de Postulación a Pasantía Nacional, la que se encontrará disponible en la página web [www.cultura.gob.cl/redcultura](http://www.cultura.gob.cl/redcultura), y enviarse a los correos electrónicos [postulacion.culturared@gmail.com](mailto:postulacion.culturared@gmail.com) o a [redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl), adjuntando además la documentación requerida.

### 3.3 Modalidades de postulación:

El concursante, en su postulación deberá además especificar la financiación requerida de acuerdo a las siguientes modalidades:

**a) Pasantías individuales de hasta 4 semanas:** corresponden a pasantías individuales en centros culturales, cubre los gastos de transporte, alimentación y alojamiento, en caso de requerirlo, durante el tiempo de la pasantía respectiva. El postulante deberá presentar una propuesta de trabajo a realizar en el Centro Cultural en el que realizará su pasantía.

**b) Pasantía colectiva de hasta 5 días:** proyectos destinados a financiar pasantías de un equipo de trabajo de hasta 3 personas, comprende el transporte, alojamiento, en caso de requerirlo, y alimentación. La postulación deberá contener la identificación de los integrantes del equipo que participarán en la pasantía, el Centro Cultural en el que realizarán la pasantía y, en caso que de tratarse de más de un Centro, el recorrido o agenda articulada para los días de trabajo.

### 3.4 Centros Culturales receptores.

El concursante junto a la postulación deberá acompañar una carta compromiso emitida por el Centro Cultural en el que realizará la correspondiente pasantía, la que deberá especificar el tiempo de duración de la misma y las funciones que en virtud de ella realizará en el centro.

En caso de pasantías colectivas, al tratarse de más de un Centro, además de las respectivas cartas de compromiso deberá acompañar el recorrido o agenda articulada para los días de pasantía.

## CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

### 4.1 Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará la admisibilidad de éstas, debiendo verificar la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos por las presentes Bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de un jurado que seleccionará a los ganadores.



#### 4.2 Jurado.

El jurado estará compuesto por 3 integrantes del equipo del Programa Gestión Cultural, desarrollado por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, un integrante de la Sección de Coordinación Regional y el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura o quien lo represente, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### 4.3 Criterios de Evaluación.

Las postulaciones serán evaluadas por el jurado según la siguiente tabla:

##### A. Pertinencia y calidad del Currículum

Ponderación: 30%

CRITERIOS	PUNTAJE
El currículum del postulante se considera insuficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	1
El currículum del postulante se considera suficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	3
El currículum del postulante se considera bueno para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	5
El currículum del postulante se considera óptimo para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	7

**B. Cumplimiento Estándares de gestión fomentados por Red Cultura, por la Municipalidad que gestiona el Centro Cultural en el que el postulante se desempeña. (Creación de Corporación Cultural, Más de un 1% del Presupuesto Municipal para Cultura, Equipamiento técnico adecuado, Equipo profesional permanente, Programación estable, sin deudas con CNCA, Gastos Corrientes financiados)**

Ponderación: 40%

CRITERIOS	PUNTAJE
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal que no cumple con los estándares de gestión fomentados por Red Cultura.	1
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera insuficiente.	3
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera parcial.	5
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera total.	7

##### C. Calidad del proyecto:

Ponderación: 30%



CRITERIOS	PUNTAJE
El proyecto de pasantía se considera de baja calidad en relación a las necesidades y objetivos del Centro Cultural en que se desempeña el postulante, y las condiciones de proyección respecto a la aplicación de lo aprendidos durante la pasantía se consideran insuficientes.	3
El proyecto de pasantía se considera de buena calidad en relación a las necesidades y objetivos del Centro Cultural en que se desempeña el postulante, demostrando condiciones de proyección respecto a la aplicación de lo aprendido durante la pasantía.	5
El proyecto de pasantía se considera de óptima calidad en relación a las necesidades y los objetivos del Centro Cultural en que se desempeña el postulante, demostrando óptimas condiciones de proyección respecto a la aplicación de lo aprendido durante la pasantía.	7

#### 4.4 Selección y resultados.

Luego de la evaluación, serán seleccionadas las postulaciones con mayores puntajes según la aplicación del cuadro anterior, hasta completar un monto total disponible de \$4.000.000.-

El Acta que contenga el acuerdo final del jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada una de las postulaciones seleccionadas,, la que quedará a disposición de los concursantes para su consulta en el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

La selección será fijada mediante resolución administrativa suscrita por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### 4.5 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado.

Los (as) integrantes del Jurado estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno de los postulantes.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los (as) jurados, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

En caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el miembro del Jurado afectado, deberá abstenerse de conocer, evaluar y calificar el proyecto de los concursantes interesados. De constatarse durante el concurso o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciere, el proyecto será declarado fuera de concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de las



postulaciones de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

## **CAPÍTULO V CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS**

### **5.1 Suscripción del convenio.**

Una vez informado el resultado del concurso, los seleccionados deberán concurrir, en un plazo máximo de 15 días a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución con el Consejo, el que contendrán al menos: el plazo y forma de la pasantía respectiva; régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades; forma y causales de reintegro.

### **5.3 Vigencia del convenio.**

El convenio celebrado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe, y regirá hasta su completa ejecución de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el convenio respectivo.

### **5.4 Transferencia de recursos.**

Los recursos dispuestos por el Consejo a fin de solventar los gastos de las pasantías, serán transferidos al pasante en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria del convenio, contra recibo y garantía otorgados al momento de la recepción.

### **5.5 Control de ejecución de actividades y de los recursos transferidos.**

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, los gestores culturales seleccionados deberán:

- **Entregar un Informe de Actividades**, que dé cuenta de aquellas efectuadas con los recursos entregados por el Consejo, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la pasantía.
- **Entregar Rendición de Cuentas documentada** que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la pasantía.

### **5.6 Devolución de remanentes de recursos.**

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, estos deberán ser reintegrados oportunamente al Consejo en conformidad a lo establecido por el convenio.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- el beneficiario deberá aceptar una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al total del financiamiento otorgado, a nombre del Consejo.

**6.** Todo aquello no previsto en las presentes bases en cuanto a la postulación, evaluación y selección, será conocido y resuelto por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.



## ANEXO: POSTULACIÓN PASANTÍA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – RED CULTURA

### INFORMACIÓN CONTACTO DEL POSTULANTE

Nombre:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico:

Dirección:

Ciudad:

Comuna:

Código postal:

Rut:

Edad:

Tiene disponibilidad, documentación para viajar y autorización municipal

SÍ

NO

Señale si el postulante del Centro Cultural cuenta con rendiciones de fondos del CNCA pendientes (fuera de plazos)

SÍ

NO

En caso afirmativo especifique:

Modalidad a la cual desea postula:

**Individual de hasta 4 semana:**

**Colectiva de hasta 5 días:**

Sí

Sí

Incorpore el presupuesto económico al cual postula (especificando transporte, alimentación y alojamiento):

### INFORMACIÓN INSTITUCIÓN QUE RESPALDA AL POSTULANTE

Centro Cultural y/o sección cultural municipal en la cual actualmente trabaja:

Comuna:

Ciudad:

Región:

¿El centro ha sido beneficiado anteriormente con pasantías similares?

SÍ

NO

Indique año/años en que otros profesionales del Centro se adjudicaron Pasantías:

¿Los funcionarios que realizaron esas pasantías aún trabajan en el centro?

SÍ

NO

### EL CENTRO CULTURAL DONDE SE DESEMPEÑA LABORALMENTE:

Se encuentra inscrito en RED CULTURA ([www.cultura.gob.cl/redcultura](http://www.cultura.gob.cl/redcultura))

SÍ

NO

Cuenta con el apoyo de una corporación cultural municipal

SÍ

NO

Señale el presupuesto Municipal en Cultura:

Cuenta con equipo de trabajo permanente

SÍ

NO

Cuenta con equipo de trabajo en las áreas de:

Comunicación

Producción

Gestión

Otro  ¿Cuál?

Cuenta con Ficha Técnica para espectáculos profesionales

SÍ

NO

Descripción:





¿Cuenta con programación artística continua?

sí

NO

Señale si el Centro Cultural cuenta con rendiciones de fondos del CNCA pendientes (fuera de plazos)

sí

NO

En caso afirmativo especifique:

Desea informar algo más que considere relevante a esta postulación: (máximo 300 caracteres)

### POSTULACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL O LOS POSTULANTES (FUNCIONES EN EL CENTRO CULTURAL Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN CULTURAL)

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO DE PASANTIA ( PORQUÉ LE INTERESA REALIZAR LA PASANTÍA Y LA RETRIBUCIÓN QUE REALIZARÁ A SU RETORNO)

ESPECIFIQUE EN QUÉ INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES LE INTERESARÍA REALIZAR SU PASANTÍA (JUSTIFIQUE APORTE PARA EL CENTRO CULTURAL EN EL QUE SE DESEMPEÑA)



#### PROCEDIMIENTO

1. Este formulario y toda la información de postulación debe hacerse llegar a: [postulación.culturared@gmail.com](mailto:postulación.culturared@gmail.com) (en el asunto debe incluir Pasantía Internacional) o a [redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)
2. Los ganadores serán contactados por mail y para completar el proceso de admisión al master.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar la ejecución del procedimiento concursal aprobado y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

  
CUE/Mfg

Resol. N° 04/486

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.